

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **0158**

(**19 MAR 2001**)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA. – TRANS TOBAR LTDA.**, y se deroga el Artículo Tercero de la Resolución No. 0106 del 30 de noviembre de 1995. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución N° 0106 del 30 de noviembre de 1995, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte Regional Valle del Cauca, Modificó la capacidad transportadora a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA.**, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MAXIMO
Bus	12	15
Buseta	6	8

Que Mediante Resolución N° 0015 del 23 de marzo de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, Otorgó la habilitación para que continúe operando como Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZÓN SOCIAL: Empresa de Transportes Tobar Ltda.
SIGLA: Trans Tobar Ltda.
NIT: 891.900.001-2
DOMICILIO PRINCIPAL: Tuluá – Valle, Carrera 18 N° 26 B 01
TELEFONO: 2242199 – 2244221 Fax: 2247862
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
MODALIDAD: Pasajeros
VIGENCIA: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS: Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCIÓN: Por escritura N° 1904 de Diciembre de 1.966
REPRESENTANTE LEGAL: Gustavo Alfonso Mariño Pinzón
CEDULA DE CIUDADANIA: 19.364.145

Que Mediante radicado N° 2826 del 15 de marzo de 2002, el Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA – TRANS TOBAR LTDA**, solicita ante la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, el cambio de 3 Buses y 5 Busetas del Grupo C, por 8 Microbuses del grupo B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No 0158 DEL 19 MAR 2002 HOJA N° 02

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA. – TRANS TOBAR LTDA., y se deroga el Artículo Tercero de la Resolución No. 0106 del 30 de noviembre de 1995. "

Que mediante Estudio Técnico N° 037 del 18 de marzo de 2002, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA – TRANS TOBAR LTDA.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA – TRANS TOBAR LTDA, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	6	8
GRUPO C (MÁS DE 19 PASAJEROS) BUSETA- BUS	12	15

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo Tercero de la Resolución No. 0106 del 30 de noviembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CALLE DE LA VIGILANCIA
SAN JUAN DE LOS RIOS

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali a los veinte 20 días del mes de MARZO del año 2002, se notifico personalmente a SANTA VO AFILIADO MAMPO PUN. DIX con cédula de ciudadanía número: 19.364.145 BUENA el contenido de la resolución número: 19-03-2002 13000 IT por la se modifica la capacidad

transportadora de Veroga U 173 J de la Resolución
1516 del 30 de noviembre de 1991

Al notificado se le informó que puede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, o dentro del término previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra de la resolución notificada.

[Firma]
EFICADO
C.C. 19364145 de DL de
Dirección Cra 18 # 26 B-01
Ciudad Tulua - Valle

[Firma]
EFICADOR
ROMULO OLIVERO D
16.673.842 CAL